



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Martes, 4 de junio de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 124

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 28.949

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 29 de marzo de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el concurso convocado para contratar la adquisición de una partida de tubería para el Servicio Geológico.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días hábiles. Para el caso de que durante este plazo no se presentase ninguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Adquisición de una partida de tubería para el Servicio Geológico, conforme a las condiciones técnicas redactadas por dicho Servicio.

Tipo de licitación. — No se establece.

Fianza provisional. — 70.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo. — El suministro en almacén de la Excma. Diputación Provincial se hará parcialmente a los quince días de su petición, en la que se especificarán las medidas solicitadas hasta completar el volumen contratado.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se cumplan ocho días, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, hasta las trece horas del último día de

plazo. El plazo de ocho días es a efectos de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Negociado de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 8 de mayo de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad), con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de, manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" número, relativo al que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 29.270

Recaudación de Tributos del Estado

2.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación contra el deudor Julio

Rabadán Abenia, por débitos de industrial licencia fiscal, tráfico de empresas y renta de las personas físicas, del ejercicio de 1984, que importan un montante de 835.255 pesetas de principal; 167.051 pesetas de recargo de apremio del 20 %, y 100.000 pesetas presupuestadas para costas a resultados, lo que hace un total de deuda tributaria de 1.102.306 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor Julio Rabadán Abenia sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiéndose obtenido de Tesorería de Hacienda, con fecha 22 de mayo de 1985, la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procedase a la verificación de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y Reglas 80 y siguientes de su instrucción, señalando para la celebración de ésta el día 17 de junio de 1985, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en la primera licitación, y en segunda e inmediata, si las hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que rigió en la primera licitación.

Notifíquese este proveído al deudor y depositario y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Excmo. Ayuntamiento, en el de esta Recaudación, así como los trámites oportunos para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia-Zaragoza, 23 de mayo de 1985. — El Recaudador.» (Firmado y rubricado.)

Condiciones generales de subasta:

En cumplimiento del anterior proveído se publica el siguiente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones:

a) Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

1. Una sierra de cinta, marca "Guillet", de 75 centímetros de diámetro, y una sierra

circular, de mesa, sin marca ni número visibles de fabricación. Valoradas en 360.000 y 270.000 pesetas en primera y segunda licitación, respectivamente.

2. Una prensa de aplacar tableros, manual, marca "Orbea", y una prensa de armar, con gatos hidráulicos, marca "Marzani". Valoradas en 450.000 y 337.500 pesetas en primera y segunda licitación, respectivamente.

3. Una máquina perfiladora, marca "Guillet", con dos motores incorporados, eléctricos, de 3 CV de potencia cada uno, y una máquina cepilladora, marca "Guillet", con motor eléctrico incorporado, de 3 CV de potencia. Valoradas en 560.000 y 420.000 pesetas en primera y segunda licitación, respectivamente.

4. Una máquina regruesadora, marca "Guillet", con motor eléctrico incorporado, de 3 CV de potencia; una afiladora de sierra, marca "ACG", de 0,5 CV de potencia, y una máquina lijadora, de banda, marca "Vibemo". Valoradas en 540.000 y 405.000 pesetas en primera y segunda licitación, respectivamente.

5. Una máquina escopleadora, de cadena, marca "Guillet", con motor eléctrico incorporado, de 3 CV de potencia, y una máquina calculadora, marca "Olivetti". Valoradas en 258.000 y 193.500 pesetas en primera y segunda licitación, respectivamente.

b) Los bienes se hallan en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez, con domicilio en paseo Cuéllar, número 7, donde podrán ser examinados en horas hábiles por aquellos a quienes interese.

c) Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

d) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas de procedimiento.

e) El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

f) En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en la primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en primera licitación.

g) Son preceptivas las demás normas contenidas en la Regla 80-2 de la Instrucción General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de mayo de 1985. — El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 29.054

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1985, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la operación de crédito a efectuar por el Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes características:

— Cuantía: 620.523.000 pesetas.

— Destino: Financiación parcial de las inversiones del capítulo 6.º del presupuesto ordinario vigente para el ejercicio de 1985.

— Plazo de amortización: Desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 1995.

— Tipo de interés: 15 % anual sobre las cantidades dispuestas, excluidas las amortizaciones semestrales de capital.

— Comisiones: 0,50 % del total del crédito concedido, por una sola vez, y el 0,15 % trimestral sobre el saldo medio no dispuesto.

Segundo. — Que dicha operación se efectúe con arreglo a la propuesta de contrato confeccionada por el señor Intenventor de Fondos, obrante en el expediente.

Tercero. — Facultar al Ilmo. señor Alcalde para que, dentro de los límites señalados por el presente acuerdo, efectúe cuantas gestiones sean de procedencia y oportunidad en orden a la ejecución del mismo.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 170.2 del Real Decreto núm. 3.250 de 1976, participando a los interesados que el expediente se halla expuesto al público en la Sección de Hacienda de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de que durante el transcurso del expresado plazo puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 23 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 29.055

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1985, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la emisión de empréstito al objeto de financiar parcialmente las inversiones contempladas en el capítulo 6.º del presupuesto ordinario vigente para el ejercicio de 1985, con arreglo a las siguientes características:

a) Importe del empréstito: 1.500.000.000 de pesetas.

b) Títulos a emitir: 150.000 títulos nominales, de 10.000 pesetas cada uno.

— Agrupación de los títulos: Podrán agruparse en títulos múltiples variables, comprometiéndose el Ayuntamiento, si así se solicitare, a facilitar al obligacionista los títulos de 10.000 pesetas comprensivos del título múltiple.

— Denominación de los títulos: Los títulos se denominarán empréstito del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, emisión 1985.

— Contenido de los títulos: Contendrán, además de su denominación, la fecha del acuerdo aprobatorio de la emisión; la del acuerdo de autorización del Ministerio de Hacienda; las firmas impresas del Ilmo. señor Alcalde, señor Secretario y señor Intenventor; el cuadro de intereses y amortización, y los demás datos que sean precisos y requeridos por la legislación vigente. Asimismo contendrán veinticuatro cupones semestrales.

c) Tipo de emisión: A la par, con gastos a cuenta de la Corporación emisora.

d) Procedimiento de colocación de los títulos: Mediante oferta pública, acompañada de un folleto de emisión ajustado a los

términos de lo previsto en la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1981, sometido a previa aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda.

La suscripción se efectuará con arreglo a las previsiones establecidas por la Ley al efecto, en especial por el Real Decreto número 1.851 de 1978, de 10 de julio.

e) Amortización: Los títulos se amortizarán a la par en doce años, a partir de la emisión, con arreglo al cuadro de amortización obrante en el expediente que queda aprobado; la amortización se realizará mediante veinticuatro semestralidades, según el citado cuadro de amortización.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a anticipar la amortización de los títulos, renunciando a hacerlo mediante compra en Bolsa.

f) Intereses: El interés nominal será del 13 % anual, pagadero por semestres vencidos a partir de la fecha de emisión.

g) Calificación y aptitud: Los títulos emitidos gozarán de los beneficios derivados de la condición de entidad local del emisor, y en especial:

Ser aptos para la cobertura del coeficiente de inversión obligatoria de fondos públicos y valores computables de las Cajas de Ahorros, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º del Real Decreto 2.227 de 1977, de 29 de julio.

Se solicitará, igualmente, la declaración de aptitud para la cobertura de inversiones obligatorias en las entidades de crédito cooperativo y para la inversión de mutualidades laborales y montepíos.

h) Privilegios fiscales: De conformidad con lo previsto en la Ley 44 de 1978, de 8 de septiembre, reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas (artículo 2.º, apartado f), y en concordancia con lo regulado en la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, sobre presupuestos generales del Estado para 1985, tendrán una desgravación fiscal en 1985 del 15 % de la inversión realizada por las personas físicas que adquieran estos títulos.

La retención en la fuente de los rendimientos de los títulos será del 18 % a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con deducción posterior de la retención en la liquidación definitiva.

Igualmente se solicitará la exención total del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Y, en general, contará con todos los privilegios reconocidos en la vigente legislación.

i) Admisión a cotización en Bolsas y Bolsines: Se solicitará para estos títulos la admisión a cotización oficial en Bolsa.

j) Cobertura de la amortización e intereses: La carga financiera anual prevista en el cuadro correspondiente gravará los presupuestos ordinarios de este Excmo. Ayuntamiento, para lo que se efectuará en los mismos la consignación oportuna.

k) Garantías: El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza responderá con el conjunto de sus bienes, derechos, acciones e ingresos del presupuesto ordinario, conforme a la normativa en vigor o a las disposiciones que en el futuro se dicten, respecto a la disponibilidad de los mismos y prelación o preferencia en la realización de los pagos.

l) Gastos de la emisión: Para hacer frente a los gastos de la emisión y colocación de los títulos se prevé una cantidad equivalente al 2,25 % del valor nominal del empréstito.

Correrá el Excmo. Ayuntamiento con el importe del diseño, confección de títulos y gastos de amortización, recogida, custodia y servicios financieros de pago.

l) Incidencia en los títulos: En caso de robo, hurto, extravío y prescripción de derechos se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código de Comercio y demás disposiciones aplicables.

m) Elevación a escritura pública: Una vez concedidas las escrituras autorizadas, se elevará a escritura pública el otorgamiento de emisión.

n) Nombramiento de Comisario: El Ayuntamiento en Pleno designa para el cargo de Comisario-Presidente provisional del Sindicato de Obligacionistas a don Manuel Alcalá Anadón, vecino de Zaragoza (calle Maestro Estremiana, 22, 2.º B), de estado civil casado, con documento nacional de identidad número 17.223.539, profesión empleado, quien habrá de concurrir al otorgamiento de la escritura de emisión en nombre de los futuros obligacionistas.

Segundo. — Facultar al Ilmo. señor Alcalde para que, dentro de los límites de lo establecido en el presente acuerdo, efectúe cuantas gestiones sean de procedencia y oportunidad, en orden a la ejecución de la operación de empréstito aprobada.

Tercero. — Exponer al público el acuerdo aprobatorio de la operación, previamente a solicitar la pertinente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se publica en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 170.2 del Real Decreto núm. 3.250 de 1976, participando a los interesados que el expediente se halla expuesto al público en la Sección de Hacienda de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de que durante el transcurso del expresado plazo puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 23 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 29.056

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1985, acordó lo siguiente:

Primero. — Solicitar la constitución de aval bancario por importe de 16.260.000 pesetas, al objeto de garantizar las cantidades pendientes de pago por parte del Ayuntamiento al Comité Organizador del Campeonato Mundial de Baloncesto, como consecuencia de la participación de esta ciudad en la fase eliminatoria previa.

Segundo. — Facultar al Ilmo. señor Alcalde y al Concejal de Deportes, don Angel Ruiz Ezquerro, para la realización de cuantas gestiones sean de procedencia y oportunidad en orden a la constitución del precitado aval bancario.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 170.2 del Real Decreto núm. 3.250 de 1976, participando a los interesados que el expediente se halla expuesto al público en la Sección de Hacienda de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de que durante el transcurso del expresado plazo puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 23 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 29.061

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre, convocada para la provisión de una plaza de técnico superior farmacéutico del Instituto Municipal de Higiene, hace saber a todos los aspirantes que el primer ejercicio de la mencionada oposición tendrá lugar el día 27 de junio, jueves, a las 9.00 horas, en el salón de subastas y oposiciones de la Casa Consistorial.

Efectuado el sorteo de actuación de los aspirantes correspondió la suerte a la letra "R", ostentando por tanto el número 1 doña Elena-María Reyes Ferrer; el 2, doña Ana-María Rivera Rey D'Harcourt; el 3, doña Ana-Isabel Alcalde Herrero; el 4, doña Teresa Alcázar Rodríguez; el 5, don Francisco-Javier Armesto Gómez; el 6, doña María-Isabel Bosque Peralta; el 7, don Javier Carrera López; el 8, doña Leonor Cirugeda Buj; el 9, doña Marta Codes Moreno; el 10, doña Francisca D'Ivernois Rodríguez; el 11, don Francisco Fernández González; el 12, doña Carmen Gascón Muñoz; el 13, don Jesús-Javier García Carasús; el 14, doña María-Jesús Giménez Bados; el 15, doña María-Carmen Hormigós Pérez; el 16, doña María-Pilar Lacambra Manzano; el 17, doña María-Luz Meca Rovayo; el 18, doña María del Rosario Mora Hipólito; y el 19, doña María-Concepción Pérez-Carral Lorenzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de mayo de 1985. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 28.458

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 309 de 1985, promovido por don Jaime Silvestre Alcaide y treinta y cinco más, todos ellos componentes de la Banda de Música de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la resolución de 22 de febrero de 1985, desestimatorio de la petición formulada por los actores de que se modificara la clasificación de las plazas de profesores de la Banda de Música.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 28.460

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 313 de 1985, promovido por la Procuradora doña Ana-Elisa Lasheras Mendoza, en nombre de doña Margarita Valls Burriel, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 5 de febrero de 1985, en la que se fijaba el justiprecio de la finca catastral P-129-17-a del polígono 56, de esta ciudad, de la que es copropietaria doña Margarita Valls Burriel, y contra el acuerdo de ese mismo Órgano de 16 de abril del presente año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 28.976

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza

Concurso-oposición a la plaza de arquitecto superior.

Opositores admitidos:
Don Luis-Jesús Moreno Tortajada.
Don Javier Ceña Lajusticia.
Doña María del Carmen Gil Quílez.
Don Jesús García Toledo.
Don Miguel-Angel Untoria Agustín.
Opositores excluidos: Ninguno.

Los interesados podrán interponer contra dicha relación recurso ante la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza en término de quince días.

La relación definitiva de opositores admitidos será hecha pública, junto con la fecha de comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición, en el tablón de anuncios de la Cámara.

Zaragoza a 21 de mayo de 1985. — El Presidente.

Núm. 28.953

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso relativo a la investigación de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Nombrevilla (Zaragoza).

Acordada por Orden del 10 de abril de 1984 la concentración parcelaria en la zona de Nombrevilla (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios de la zona, a efectos de la referida concentración parcelaria, dará comienzo a partir del día 17 de junio de 1985 y se prolongará durante el período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado presenten a

Núm. 28.922

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.384 de 1979, seguido contra Silvio Ruiz Llera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un botellero frigorífico, eléctrico, de mostrador, en acero inoxidable, con cuatro departamentos de cuatro puertas, marca "Cadi", sin número visible, con todos sus accesorios; en 40.000 pesetas.

Una sinfonola eléctrica, automática, con 32 selecciones, marca "Gedesa", sin número visible; en 70.000 pesetas.

Una caja registradora de moneda, manual, marca "Hugin", sin número visible; en 17.000. Total, 127.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Silvio Ruiz Llera, con domicilio en paseo Echegaray y Caballero, números 3-5, 2.º D. de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 22 de mayo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 27.612

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS Sector Grúas de Servicio Público

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo del sector Grúas de Servicio Público.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector Grúas de Servicio Público, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 30 de abril de 1985, suscrito el día 29 de marzo de 1985, de una parte por Unión Empresarial Regional Aragonesa de Alquiladores de Grúas, y de otra por la Asociación Autónoma de Trabajadores de Grúas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derive de dicha falsedad u omisión.

La investigación de propiedad afectará a todos los anteriormente mencionados y deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración parcelaria para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zaragoza, 16 de mayo de 1985. — El Jefe provincial, Fulgencio Sancho Bizcarra.

Núm. 28.268

Comisaría de Aguas del Ebro

La Sociedad Agraria de Transformación "Menguibarre" solicita el aprovechamiento de aguas públicas de 42,90 litros por segundo, a derivar del río Zadorra; 2,72 litros por segundo del arroyo Iturrizabaleta, y 22,55 litros por segundo del arroyo Lopidana, en término municipal de Vitoria (Alava), con destino al riego de 136,37 hectáreas.

A tal fin aporta el denominado proyecto de aprovechamiento de aguas de los arroyos Iturrizabaleta y Lopidana y del río Zadorra para riegos de fincas de la Comunidad de Regantes de Lopidana (Alava), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Prieto Pérez, en Vitoria y junio de 1983, si bien esta Comunidad de Regantes se transforma en sociedad agraria.

En el proyecto se justifican la necesidad de los caudales solicitados, repartidos de la siguiente forma: los 42,90 litros por segundo se captarán por tres tomas del río Zadorra, señaladas en los planos como número 1, con un caudal de 12,81 litros por segundo para el riego de 25,63 hectáreas; la núm. 2, con 12,57 litros por segundo, para 25,14 hectáreas, y la tercera, denominada "Gobeo", con 17,52 litros por segundo, para 35,04 hectáreas. En el arroyo Lopidana, una toma con 22,55 litros por segundo para 45,11 hectáreas, y en el arroyo Iturrizabaleta una toma con 2,72 litros por segundo para 5,45 hectáreas. Las captaciones del río Zadorra están constituidas por un tubular que acomete directamente al río, provisto de rejilla metálica, que conduce el agua a un pozo de aspiración. Las tomas de los arroyos están formadas por un pequeño azud que deriva el agua a una pequeña balsa de aspiración. El riego se efectuará desde estos pozos y balsas mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola y tubos portátiles de aluminio y los oportunos portaaspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las

Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 8 de mayo de 1985. — El Comisario-Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 28.271

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 100 KVA, y su acometida aérea, en término municipal de Villanueva de Gállego (AT 169-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Rogelio Sancho Ramiro para instalar una estación transformadora de intemperie, de 100 KVA, y su acometida aérea, situada en el término municipal de Villanueva de Gállego, carretera de Zaragoza-Huesca, kilómetro 11,400, destinada al suministro de energía eléctrica a naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Pablo Espuny Aused, en Zaragoza y septiembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 838.161 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre apoyo metálico, y equipada con un transformador trifásico de 100 KVA.

Acometida: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 10 KV, de 10 metros de longitud, que derivará de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". S. A., Villanueva San Gregorio, y estará formada por tres conductores de LA-30.

Zaragoza, 2 de abril de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de mayo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Prámbulo. — El Convenio colectivo para el sector de Grúas de Servicio Público de la provincia de Zaragoza se concierta entre los representantes de las empresas y de los trabajadores, acreditados, de una parte, a través de la Agrupación Empresarial Regional Aragonesa de Alquiladores de Grúas, y de otra, a través de la Asociación Autónoma de Trabajadores de Grúas.

Artículo 1.º Representatividad. — Ambas partes se reconocen la plena representatividad para la negociación del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre Convenios colectivos.

Art. 2.º Ambito territorial. — Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación a las empresas y al personal de grúas establecidos en la provincia de Zaragoza, así como a sus delegaciones en todo el territorio nacional.

Art. 3.º Ambito funcional. — El presente Convenio obliga a todas las empresas del sector de alquiler de Grúas de Servicio Público.

Art. 4.º Ambito temporal. — El presente Convenio colectivo entrará en vigor a partir del día 25 de marzo de 1985, surtiendo efectos económicos desde el día 1.º de enero del mismo año, salvo dietas, que entrarán en vigor el 25 de marzo de 1985.

Art. 5.º Duración. — La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1985, y quedará automáticamente prorrogado de año en año por tácita reconducción, salvo denuncia de cualquiera de las partes con tres meses de antelación, como mínimo, a la expiración de su vigencia.

Art. 6.º Compensación y absorción. — Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en su cómputo anual. Las retribuciones que se establezcan en este Convenio compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de entrada en vigor del mismo.

Art. 7.º Derechos adquiridos. — Se respetarán las condiciones superiores, pactadas a título personal, que tengan las empresas al entrar en vigor el presente Convenio, y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

Art. 8.º Comisión paritaria. — La comisión paritaria del Convenio será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento. Sus funciones específicas serán las siguientes:

- I. Interpretación auténtica del Convenio.
- II. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados de este Convenio.
- III. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los órganos competentes.
- IV. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- V. Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

Art. 9.º Composición de la comisión para acuerdos. — La comisión se compondrá de un presidente, que podrá ser el del Convenio, que actuará como mediador, y tendrá voz, pero no voto; de un secretario y de ocho vocales, cuatro empresarios y cuatro trabajadores, designados de entre las respectivas representaciones actuantes en el Convenio.

Podrán nombrarse asesores por cada representación, aunque los mismos no tendrán derecho a voto.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el presidente, o persona en quien delegue, sobre el lugar, día y hora en que se deberá celebrar la reunión.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante, si bien no impedirán, en ningún caso, el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales contenciosas, previstas en las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 10. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo para todo el personal incluido en este Convenio será de cuarenta horas semanales, a razón de ocho horas diarias, estableciéndose un horario de 8.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00.

Art. 11. Vacaciones. — Se establece, para los trabajadores a los que afecta el presente Convenio, un período de vacaciones de treinta días naturales al año, sin que quepa la posibilidad de aumentos en función de la antigüedad en la empresa.

Su disfrute se hará de común acuerdo entre empresas y trabajadores, y en caso de existir discrepancias se estará a lo que acuerde la Magistratura de Trabajo, debiendo disfrutarse las mismas durante el período comprendido entre el 1.º de abril y el 30 de septiembre de cada año.

Art. 12. Pagas extraordinarias. — Se establecen tres pagas extraordinarias, que se percibirán a razón de treinta días de salario base, más antigüedad, cada una, efectuándose el pago de las mismas: la primera, el 15 de julio; la segunda, el 20 de diciembre, y la tercera, que se denominará de beneficios, de acuerdo con la Ordenanza laboral respecto a fechas.

Art. 13. Horas extraordinarias. — Las horas extraordinarias se abonarán según figuran en la tabla anexa.

Art. 14. Horas estructurales. — Tendrán la consideración de horas estructurales, a los efectos que dispone el Real Decreto 92 de 1983, de 19 de enero, y la Orden del Ministerio de Trabajo de 1.º de marzo de 1983, que las desarrollan, las siguientes:

I. Las realizadas por motivos de accidentes, siniestros, salvamentos, reparaciones urgentes o catástrofes.

II. Las que prolonguen la jornada en función de la terminación de trabajos ya comenzados y que no admitan demora o no quepa la posibilidad de interrumpirlos.

III. Las que obedezcan a períodos punta de producción y ausencias imprevistas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 53.4 del Estatuto de los Trabajadores, la definición de las horas mencionadas como estructurales no supondrá, en ningún caso (salvo en los supuestos de fuerza mayor), que su realización pierda el carácter voluntario que, como horas extraordinarias, tiene para los trabajadores.

Art. 15. Horas extraordinarias nocturnas y festivas. — Se abonarán según figura en la tabla anexa. No obstante, a los trabajadores que inicien un servicio una vez concluida la jornada laboral y abandonado el centro de trabajo se les abonará un mínimo de cuatro horas, en cualquier caso.

A estos efectos se entenderán como festivos los sábados a partir de las 14.00 horas.

Los trabajadores que presten su servicio con una duración superior a cuatro horas durante el período nocturno tendrán derecho a descanso en la jornada laboral inmediatamente posterior, de las 8.00 a 13.00 horas, sin pérdida de retribución. Si el servicio se hubiera prestado durante el período nocturno completo, el descanso mencionado comprenderá toda la jornada posterior.

A los trabajadores que presten su servicio en la mañana de un sábado no festivo se les abonará un mínimo de cuatro horas, excepto si al trabajador se le comunica el viernes (hasta las 22.00 horas) la necesidad de prestar sus servicios en la mañana del día siguiente, en cuyo caso se les abonará un mínimo de tres horas extraordinarias normales.

Art. 16. Retribuciones. — Se abonarán según figura en la tabla anexa.

Art. 17. Pluses. — Se establecen los pluses de asistencia, puntualidad y conservación del material en la cuantía especificada en la tabla anexa.

Art. 18. Regulación de pluses.

A) Plus de asistencia. — Cuando algún trabajador deje de asistir al trabajo sin causa justificada, o sin haberlo puesto en conocimiento de la empresa, por cada día que falte al trabajo se le descontará el equivalente a la semana laboral por este concepto.

B) Plus de puntualidad. — Cuando algún trabajador cometiera más de tres faltas de puntualidad dentro de una misma semana, se le descontará el plus correspondiente a una semana laboral por este concepto. No se considerará falta de puntualidad siempre que el trabajador se presente al trabajo dentro del primer cuarto de hora de su horario habitual por causas imputables al mismo.

Art. 19. Dietas. — La cuantía de las dietas, a que tiene derecho el personal que salga de su residencia por causas de trabajo, será la que se establece en el anexo adjunto.

Art. 20. Cláusula de revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 31 de diciembre de 1985 un incremento, respecto al 31 de diciembre de 1984, superior al 8 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra; tal incremento se abonará dentro del primer trimestre de 1986, con efectos de 1.º de enero de 1985, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1985. La revisión no tendrá efecto en las dietas.

Art. 21. Fiestas de Semana Santa y Navidad. Se incluirá como día festivo, además del Viernes Santo, el Sábado Santo, dentro de la festividad propia.

Se incluirán como festivos las tardes de los días 24 y 31 de diciembre, desde las 14.00 horas.

Art. 22. Cartilla de trabajo. — Las empresas facilitarán a todo su personal la correspondiente cartilla de trabajo con el modelo legalmente establecido.

Art. 23. Reconocimiento médico. — Las empresas facilitarán un reconocimiento médico anual a todos los trabajadores con carácter gratuito.

Art. 24. Prendas de trabajo. — El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a que se le provea de las siguientes prendas de trabajo:

- Personal de administración: Una bata cada año.
- Personal de movimiento o talleres:
 - a) Dos monos o buzos al año, entregándose éstos antes del 15 de junio y 15 de diciembre de cada caño.
 - b) Un pantalón y una camisa cada año, entregándose antes del 15 de junio.
 - c) Un tabardo cada tres años, que se entregará antes del 15 de octubre de cada periodo.
 - d) Un par de manoplas o guantes de trabajo, sin límite de duración, contra la entrega del par estropeado.
 - e) Un casco protector, sin límite de duración, contra la entrega del anterior.
 - f) Ropa y botas de agua, sin límite de duración, las cuales estarán a disposición del personal de movimiento en las dependencias de la empresa.

Art. 25. Pérdida del carnet de conducir. — En caso de retirada del carnet de conducir, que se produzca como consecuencia de un acto realizado durante la jornada laboral, o al ir o volver del trabajo, se le dará al trabajador conductor un puesto de trabajo en la empresa con la misma retribución, siempre que sea retirada temporal y que el número de trabajadores por esta situación no exceda del 5 % de la plantilla de conductores de la empresa.

Si algún trabajador al serle retirado el carnet de conducir la empresa tuviera ya agotado el 5 % causará baja en la misma, reincorporándose nuevamente una vez cumplida la sanción, con la misma antigüedad que ostentaba cuando fue dado de baja. En el supuesto de que la retirada del carnet de conducir no fuera con ocasión de trabajo, la empresa, sea cual fuere el número de trabajadores afectados, únicamente vendrá obligada a reincorporarles a sus puestos de trabajo, con la misma antigüedad, una vez cumplida la

sanción, permaneciendo el trabajador durante dicho tiempo de baja en la empresa.

Art. 26. Ayuda de comida y transporte. — Las empresas que con anterioridad a este Convenio vinieran abonando a los trabajadores un plus en concepto de ayuda de comida y transporte seguirán respetando estos conceptos en la misma forma que lo vinieran haciendo, con las cantidades actuales siguientes:

Ayuda de comida, 521 pesetas.

Transporte, 187 pesetas.

Asimismo se respetarán, si las hubiere, las mejoras de carácter social que los trabajadores vinieran disfrutando.

Art. 27. Seguro. — Las empresas cubrirán las contingencias de muerte, invalidez profesional, invalidez absoluta y gran invalidez por causa de accidente del trabajador, con una cuantía conjunta de 1.500.000 pesetas, entrando en vigor el día 13 de abril de 1985.

A tal efecto, las empresas podrán suscribir una póliza de seguro que cubra dichas contingencias, para lo cual podrán solicitar la conformidad de la póliza, mediante la presentación para su aceptación por la comisión paritaria, en el plazo no superior a un mes desde la fecha de entrega de la misma a dicha comisión.

Art. 28. Limitaciones. — Las plazas que se tengan que cubrir de la categoría inmediata superior serán cubiertas por el personal en plantilla de categoría inferior, siempre que se supere la prueba.

El oficial gruista de segunda percibirá el primer año que preste sus servicios en la empresa de grúas el salario que figura en la tabla anexa, pasando automáticamente, una vez transcurrido dicho tiempo, a percibir el sueldo de oficial primera gruista.

Art. 29. Amnistía laboral. — Las empresas anularán las anotaciones que figuren en los expedientes personales de los trabajadores con motivo de las faltas y consiguientes sanciones que se hayan producido hasta el momento de la entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 30. Discrepancias y conflictos internos. Las medidas que pudieran tomar las empresas que afecten a cualquier trabajador, o viceversa, se pondrán en conocimiento de los representantes sindicales, o de la respectiva empresa, y reunidas ambas partes se acordarán las medidas oportunas. De no existir acuerdo mutuo, ambas partes podrán recurrir ante los organismos competentes.

Art. 31. En todo lo no pactado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Transporte por Carretera y demás normas jurídico-laborales de carácter general.

Art. 32. Las empresas vendrán obligadas a adoptar las medidas necesarias para el normal desarrollo de su actividad específica, estableciéndose las máximas garantías de seguridad para los trabajadores que maniobren las máquinas autogruas, dotando a éstas de los accesorios necesarios, que deberán estar en perfecto estado de conservación y funcionamiento, renovando todos aquellos elementos que por deterioro puedan ser causa de inminente riesgo de accidente.

Art. 33. En el supuesto de que alguna empresa tenga que adoptar alguna medida disciplinaria de sanción o despido con respecto a algún trabajador deberá comunicarlo simultáneamente a los representantes laborales sindicales de carácter electivo.

Art. 34. Las empresas que se dediquen exclusivamente a salvamento y arrastre de turismos podrán pactar con sus trabajadores un sistema de prima diferente al que se establece en el presente Convenio.

Anexo núm. 1

TABLA DE SALARIOS
(Sin inclusión de pagas extras, artículo 12 del texto)

| Categorías profesionales | Salario pactado | Pluses mensuales | | | Total anual jornada legal |
|---|-----------------|------------------|-------------|--------------|---------------------------|
| | | Asistencia | Puntualidad | Conservación | |
| Grupo 1.º Personal superior y técnico: | | | | | |
| Subgrupo A): | | | | | |
| Jefe de servicios | 73.325 | 6.949 | 6.949 | | 1.046.676 |
| Inspector principal | 67.548 | 6.949 | 6.949 | | 977.352 |
| Subgrupo B): | | | | | |
| Ingenieros y licenciados | 67.548 | 6.949 | 6.949 | | 977.352 |
| Ingenieros y técnicos auxiliares | 58.490 | 6.949 | 6.949 | | 868.656 |
| Ayudantes técnicos sanitarios | 53.478 | 5.263 | 5.263 | | 768.048 |
| Grupo 2.º Personal de administración: | | | | | |
| Jefe de servicios | 73.325 | 6.949 | 6.949 | | 1.046.676 |
| Jefe de sección | 67.548 | 6.949 | 6.949 | | 977.352 |
| Jefe de negociado | 63.231 | 6.949 | 6.949 | | 925.548 |
| Oficial de primera administrativo | 55.223 | 6.949 | 6.949 | | 829.452 |
| Oficial de segunda administrativo | 52.924 | 6.949 | 6.949 | | 801.864 |
| Oficial de tercera administrativo | 49.509 | 5.263 | 5.263 | | 720.420 |
| Auxiliar administrativo de 22 años | 47.838 | 3.510 | 3.510 | | 658.296 |
| Auxiliar administrativo de menos de 22 años | 41.297 | 3.063 | 3.063 | | 569.076 |
| Aspirante administrativo | 31.407 | 1.531 | 1.531 | | 413.628 |
| Grupo 3.º Personal de movimiento: | | | | | |
| Jefe principal | 71.585 | 6.949 | 949 | | 1.025.796 |
| Encargado general | 69.914 | 6.949 | 6.949 | | 1.005.744 |
| Jefe de tráfico de primera | 67.548 | 6.949 | 6.949 | | 977.352 |
| Jefe de tráfico de segunda | 65.734 | 6.949 | 6.949 | | 955.584 |
| Jefe de tráfico de tercera | 64.901 | 6.949 | 6.949 | | 945.588 |
| Diario | | | | | |
| Conductor mecánico gruista | 1.865 | 6.949 | 6.949 | 6.949 | 930.889 |
| Conductor mecánico carretera | 1.865 | 6.949 | 6.949 | 6.949 | 930.889 |
| Conductor gruista | 1.791 | 6.949 | 6.949 | 6.949 | 903.879 |
| Oficial de primera gruista | 1.688 | 6.949 | 6.949 | 6.949 | 866.284 |
| Oficial de segunda gruista | 1.648 | 6.949 | 5.532 | 6.949 | 851.684 |
| Grupo 4.º Personal de talleres: | | | | | |
| Jefe de taller | 60.932 | 6.949 | 6.949 | 6.949 | 981.348 |
| Encargado de almacén | 47.838 | 3.510 | 3.510 | | 658.296 |
| Diario | | | | | |
| Jefe de equipo | 1.880 | 6.949 | 6.949 | 6.949 | 936.364 |
| Oficial de primera todas las ramas | 1.865 | 6.949 | 6.949 | 6.949 | 930.889 |
| Oficial de segunda todas las ramas | 1.648 | 5.263 | 5.263 | 5.263 | 790.988 |
| Oficial de tercera todas las ramas | 1.563 | 3.510 | 3.510 | 3.510 | 696.855 |
| Mozo de taller | 1.476 | 3.510 | 3.510 | 3.510 | 665.100 |
| Aprendiz de segundo año | 1.184 | 1.114 | 1.114 | 1.114 | 472.264 |
| Aprendiz de primer año | 1.058 | 1.058 | 1.058 | 1.058 | 424.258 |
| Grupo 5.º Personal subalterno: | | | | | |
| Cobrador de facturas | 49.509 | 3.510 | 3.510 | | 678.348 |
| Telefonista | 47.838 | 3.510 | 3.510 | | 658.296 |
| Vigilante nocturno | 49.509 | 3.510 | 3.510 | | |
| Diario | | | | | |
| Limpiadora | 1.435 | 1.531 | 1.531 | | 560.519 |

Anexo núm. 2
TABLAS DE DIETAS Y HORAS EXTRAS

| <i>Dieta</i> | | Pesetas |
|--------------------------|--|--------------|
| Desayuno | | 275 |
| Comida | | 675 |
| Cena | | 675 |
| Cama | | 625 |
| Total dieta | | 2.250 |

| Categoría profesional | <i>Horas extraordinarias</i> | |
|--|---------------------------------|--|
| | Extras normales Pesetas/hora | Extras festivas y nocturnas Pesetas/hora |
| Personal de movimiento: | | |
| Conductor mecánico gruista | 760 | 963 |
| Conductor mecánico carretera | 760 | 963 |
| Conductor gruista | 760 | 963 |
| Oficial de primera gruista | 721 | 963 |
| Oficial de segunda gruista | 595 | 963 |
| Personal de talleres: | | |
| Oficial de primera todas las ramas | 760 | 963 |
| Oficial de segunda todas las ramas | 659 | 963 |
| Oficial de tercera todas las ramas | 627 | 963 |
| Mozo de taller | 591 | 963 |
| Vigilante nocturno | 760 | |

horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial al siguiente día, también hábil, de terminado el plazo de presentación de proposiciones, comenzando a las diez horas por el primer polígono y continuando el resto sin interrupción alguna. Dicho acto será presidido por el Alcalde del Ayuntamiento.

Biota a 24 de mayo de 1985. — El Alcalde, José Lasheras Garcés.

Núm. 29.072 bis

BIOTA

Concurso

1. Objeto. — Este concurso tiene por objeto la contratación de las obras de restauración de la iglesia de Malpica de Arba.

2. Tipo de licitación. — 3.142.065 pesetas, a la baja.

3. Duración del contrato, ejecución y pago. — Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la garantía definitiva, la obra deberá ejecutarse en el plazo de doce meses, abonándose con cargo al presupuesto de inversiones de 1985, en el que existe crédito suficiente al efecto.

4. Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Garantías. — La provisional asciende a 52.130 pesetas y la definitiva a 104.261 pesetas.

6. Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de 10.00 a 14.00 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

7. Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8. Pliegos de condiciones. — Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 110 del Real Decreto 3.046 de 1977.

9. Modelo de proposición. — Don, con domicilio en, número, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial bastante), toma parte en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Biota, relativo a las obras de restauración de la iglesia de Malpica de Arba, anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a ejecutar las obras de la referida, en el precio de pesetas (en letra y número), que significa, por tanto, una baja de pesetas respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

SECCION SEXTA

Núm. 28.967

ALPARTIR

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, sin que se haya presentado reclamación alguna, por un importe de 6.557.870 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.774.670.
2. Impuestos indirectos, 510.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.409.000.
4. Transferencias corrientes, 2.534.200.
5. Ingresos patrimoniales, 330.000.

Total ingresos, 6.557.870 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 969.500.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.418.370.
4. Transferencias corrientes, 70.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 100.000.

Total gastos, 6.557.870 pesetas.

Alpartir a 20 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 28.455

ARDISA

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 18 de mayo de 1985, acordó la aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario del año en curso.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 731.371.
2. Impuestos indirectos, 70.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.337.353.

4. Transferencias corrientes, 390.496.

5. Ingresos patrimoniales, 159.714.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.468.352.

Total ingresos, 7.157.286 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 608.277.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 910.768.
3. Transferencias corrientes, 19.889.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.468.352.
9. Variación de pasivos financieros, 150.000.

Total gastos, 7.157.286 pesetas.

Ardisa, 20 de mayo de 1985. — El Alcalde, José-María Palacín.

Núm. 29.072

BIOTA

Ha sido acordada por este Ayuntamiento la celebración de subastas públicas para la adjudicación del aprovechamiento de pastos propiedad del municipio, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones de las mismas, que queda expuesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación conforme a las disposiciones vigentes.

De no presentarse reclamaciones o resoluciones las presentadas, se anuncian subastas públicas, limitadas a los vecinos de la localidad o entidades que legalmente los representen, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los diecinueve polígonos, que por su capacidad y tipo de tasación quedan relacionados en el expresado pliego de condiciones.

Estos aprovechamientos darán comienzo el día 1 de julio y terminarán el 30 de junio de 1986.

Las proposiciones, ajustadas al modelo y acompañadas del resguardo de depósito del 5 por 100, establecido como garantía provisional, y de la declaración de capacidad, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las

c) Acompaña toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones del concurso:

— Documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

— Declaración del licitador en la que afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento general de Contratos del Estado.

— Documentos que acrediten la personalidad jurídica, documento nacional de identidad, o poder bastantado, si se obra en representación de otra persona o entidad.

— Licencia fiscal y cumplimiento de las obligaciones tributarias (presentando, al menos, la última declaración del pago del impuesto de sociedades y liquidación del IRPF).

— Cumplimiento de las obligaciones laborales (presentando, al menos, documentación de pago de las cuotas de la Seguridad Social).

— Clasificación actualizada para contratar obras con la Administración.

De conformidad con lo establecido en la regla 2.ª del artículo 40 del Reglamento de Contratación, acompañará, asimismo, las sugerencias que, a su juicio, pueden mejorar la realización del contrato.

d) Conoce y acepta las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones de este concurso.

Biota a 23 de mayo de 1985. — El Alcalde, José Lasheras Garcés.

Núm. 27.625

BUJARALÓZ

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1985, acordó la concesión de un crédito extraordinario al presupuesto ordinario de 1985.

Lo que se hace público para que quienes se consideren interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días.

Bujaraloz, 18 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 29.064

CADRETE

Don Juan-José Félez Pérez ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de productos químicos para el automóvil, con emplazamiento en polígono industrial "Cadrete", nave número 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 22 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 28.452

CADRETE

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de mayo último, aprobó, por unanimidad de todos los

miembros que integran la Corporación, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de un préstamo de 3.000.000 de pesetas, destinado a obras de sustitución de redes de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta villa, con un plazo de amortización, sin interés, de cinco anualidades.

Dicho proyecto y sus antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Cadrete, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde, Jesús Campillos.

Núm. 28.971

CALATAYUD

A fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se expone a continuación la oferta de empleo público correspondiente al Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la relación de vacantes dotadas presupuestariamente, que constituya la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1985, conforme a lo establecido en el presente acuerdo y con el detalle que se explica en el anexo I, en el que figuran globalizadas tanto las plazas que deben ser cubiertas por el sistema de promoción interna como las que han de proveerse por el personal de nuevo ingreso, mediante convocatoria pública. Asimismo se adicionan las plazas actualmente ocupadas por personal contratado administrativo o interino.

Segundo. — Las plazas que no sean cubiertas a través de las convocatorias realizadas en 1985, conforme a las necesidades que se vayan estimando, incrementarán la oferta de empleo público de 1986.

Tercero. — En las propias bases que se aprueben por el Pleno municipal se especificarán los procedimientos de selección que, en todo caso, garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (oposición, concurso-oposición y concurso).

Cuarto. — Autorizar, a los efectos oportunos, la publicación de la presente oferta de empleo público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde.

ANEXO I

Oferta de empleo público

| Categoría | Coefficiente | Total núm. de vacantes |
|------------------------------|--------------|------------------------|
| Depositario | 5 | 1 |
| Alguacil barrio | 1,3 | 1 |
| Cabo Policía municipal | 1,9 | 1 |
| Policia municipal | 1,7 | 2 |
| Portera escuelas | 1,3 | 5 |
| Operario vías y obras | 1,3 | 2 |
| Limpiadora edificios | 1,3 | 14 |
| Portera Hospital | 1,3 | 1 |
| Portera Casa Cultura | 1,3 | 1 |
| Notificador barrio ... | 1,3 | 1 |
| Oficial electricista ... | 1,7 | 1 |

Núm. 29.068

CAMPILLO DE ARAGON

Por no haberse presentado reclamaciones de ninguna clase contra los acuerdos de este Ayuntamiento, publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 88, de fecha 20 de abril pasado, el expediente y ordenanzas siguientes que en el mismo constan quedan elevados a definitivos a todos los efectos:

Expediente, Reglamento y Ordenanza de las tarifas del servicio de agua potable a domicilio.

Ordenanza para el cobro del servicio de alcantarillado.

Ordenanza del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Aragón, 23 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 29.083

FABARA

Concurso

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso de las obras de rehabilitación del edificio de la plaza de España, número 3, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Las obras de rehabilitación del edificio de la plaza de España, número 3, con arreglo al proyecto técnico de los arquitectos don Javier Unceta y don Antonio Cebrián.

Tipo. — El tipo se fija en 23.339.405 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva, las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago. — Con cargo a la partida 611-3 del presupuesto ordinario, mediante certificaciones parciales del 20 %.

Fianzas provisional y definitiva. — Fianza provisional, 466.788 pesetas; fianza definitiva, 4 % del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición y documentación complementaria. — Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, y en el cual figurará el siguiente lema: "Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de rehabi-

litación del edificio sito en la plaza de España, número 3, convocada por el Ayuntamiento de Fabara", con el siguiente modelo:

Don, de estado, profesión, domicilio, documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como, acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada por el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de rehabilitación del edificio sito en la plaza de España, número 3, de Fabara, en el precio de, (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.
(Lugar, fecha y firma)

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 1953 y artículo 23 del Reglamento general de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona o entidad, legalizado, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento previamente.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Documento de calificación empresarial (o, en su caso, clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda).
- Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que la faculta para contratar.
- Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con el concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

Fabara a 22 de mayo de 1985. — El Secretario.

Núm. 28.966

FARLETE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 13 de mayo de 1985, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por la avenida de las obras de pavimentación de la zona del Servicio (primera fase), los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso o bien reclamación ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satis-

facer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Farlete, 15 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 29.073

FIGUERUELAS

El Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de marzo, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan parcial del sector P-5 de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal.

La modificación consiste en:

- Reducir la densidad edificatoria, pasando de setenta y cinco viviendas por hectárea a cuarenta y seis viviendas por hectárea.
- Permitir diversas tipologías edificatorias para ajustarse mejor a la nueva densidad.
- Reajuste de zonas de edificación y usos derivadas de la reducción de densidad, respetando todo ello el marco legal definido en las normas subsidiarias de planeamiento y en la Ley del Suelo y su Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto de modificación estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Figueruelas, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 29.066

FUENTES DE JILOCA

Don Severino Yagüe García ha solicitado licencia para venta al por menor de todo tipo de artículos, con emplazamiento en calle Bajera, 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Jiloca, 24 de mayo de 1985. El Alcalde.

Núm. 29.071

LA ALMOLDA

Este Ayuntamiento, en sesión de 20 de mayo de 1985, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Imposición y aplicación, con carácter obligatorio, de las contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles.

2.º Establecer como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

La Almolda, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde, Manuel Morales Samper.

Núm. 29.071 bis

LA ALMOLDA

Ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de mayo de 1985, la Ordenanza general de contribuciones especiales, lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrán formularse reclamaciones.

La Almolda, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde, Manuel Morales Samper.

Núm. 29.063

SAN MATEO DE GALLEGO

Don Rafael Hernández Gracia, en nombre y representación de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., ha solicitado licencia municipal para instalación y funcionamiento de oficinas, garajes y almacenes, con emplazamiento en Extramuros (carretera Santa Isabel-San Mateo, kilómetro 19,100).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 24 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 29.074

MORATA DE JILOCA

Doña Consuelo Bendicho Bureta ha solicitado licencia para actividad de bar 4.º, con emplazamiento en paraje "Ravilla".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Morata de Jiloca, 24 de mayo de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 26.492

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1985, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 1.248 de 1984, a

y linda: frente, calle D de la urbanización; derecha entrando, parcela número 69; izquierda, parcela número 67, y fondo, parcela núm. 58. Inscrita al tomo 1.803, libro 820, sección 3.ª, folio 85, finca 42.783.

69. Parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, en el llamado Garra-pinillos, que forma parte de la urbanización "Torre de los Llanos", que tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: frente, calle D de la urbanización; derecha entrando, parcela número 70; izquierda, parcela número 68, y fondo, parcela núm. 56. Inscrita al tomo 1.803, libro 820, sección 3.ª, folio 90, finca 42.785.

70. Parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, en el llamado Garra-pinillos, que forma parte de la urbanización "Torre de los Llanos", que tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: frente, calle D de la urbanización; derecha entrando, parcela número 71; izquierda, parcela número 69, y fondo, parcela núm. 55. Inscrita al tomo 1.803, libro 820, sección 3.ª, folio 95, finca 42.787.

71. Parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, en el llamado Garra-pinillos, que forma parte de la urbanización "Torre de los Llanos", que tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: frente, calle D de la urbanización; derecha entrando, parcela número 72; izquierda, parcela número 70, y fondo, parcela número 54. Inscrita al tomo 1.803, libro 820, sección 3.ª, folio 100, finca 42.789.

72. Parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, en el llamado Garra-pinillos, que forma parte de la urbanización "Torre de los Llanos", que tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: frente, calle D de la urbanización; derecha entrando, calle F de la urbanización; izquierda, parcela número 71, y fondo, parcela número 53. Inscrita al tomo 1.803, libro 820, sección 3.ª, folio 105, finca 42.791.

73. Parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, en el llamado Garra-pinillos, que forma parte de la urbanización "Torre de los Llanos", que tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: frente, calle D de la urbanización; derecha entrando, parcela número 74; izquierda, parcela número 81, y fondo, accesos a la urbanización. Inscrita al tomo 1.803, libro 820, sección 3.ª, folio 110, finca 42.793.

74. Parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, en el llamado Garra-pinillos, que forma parte de la urbanización "Torre de los Llanos", que tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: frente, calle D de la urbanización; derecha entrando, parcela número 75; izquierda, parcela número 73, y fondo, accesos a la urbanización. Inscrita al tomo 1.803, libro 820, sección 3.ª, folio 115, finca 42.795.

75. Parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, en el llamado Garra-pinillos, que forma parte de la urbanización "Torre de los Llanos", que tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: frente, calle D de la urbanización; derecha entrando, parcela número 77; izquierda, parcela número 75, y fondo, accesos a la urbanización. Inscrita al tomo 1.803, libro 820, sección 3.ª, folio 120, finca 42.797.

76. Parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, en el llamado Garra-pinillos, que forma parte de la urbanización "Torre de los Llanos", que tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: frente, calle D de la urbanización;

derecha entrando, parcela número 77; izquierda, parcela número 75, y fondo, accesos a la urbanización. Inscrita al tomo 1.803, libro 820, sección 3.ª, folio 125, finca 42.799.

77. Parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, en el llamado Garra-pinillos, que forma parte de la urbanización "Torre de los Llanos", que tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: frente, calle D de la urbanización; derecha entrando, parcela número 78; izquierda, parcela número 76, y fondo, accesos a la urbanización. Inscrita al tomo 1.803, libro 820, sección 3.ª, folio 130, finca 42.801.

79. Parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, en el llamado Garra-pinillos, que forma parte de la urbanización "Torre de los Llanos", que tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y linda: frente, calle D de la urbanización; derecha entrando, parcela núm. 80; izquierda, parcela número 78, y fondo, accesos a la urbanización. Inscrita al tomo 1.803, libro 820, sección 3.ª, folio 140, finca 42.805.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, valorándose cada una de las fincas hipotecadas a efectos de subasta en las siguientes cantidades:

Fincas números 1, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 79, en 1.500.000 pesetas cada una.

Fincas números 2 y 19, en 1.690.000.

Finca número 20, en 1.900.000.

Fincas números 21, 22, 23, 24 y 26, en 1.670.000.

Fincas números 27 y 30, en 1.700.000.

Finca número 31, en 1.800.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a la misma; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo citado, están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 29.294

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1985, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo de mayor cuantía seguido al número 1.626 de 1983, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Mariano Alijarde Novellón, contra Luis Haya Lerma, domiciliado en carretera de Fuenlabrada, kilómetro 21,3, de Pinto (Madrid), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta,

es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Catorce colchones de 1,20 metros, de varios colores; en 50.000 pesetas.

2. Un coche marca "Renault", modelo R-18-GTS, matrícula M-7533-EL; en 600.000.

3. Un mueble librería, color nogal, con tres vitrinas, dos cuerpos laterales, una alacena y cajones; en 80.000.

4. Un mueble librería, color nogal oscuro; en 80.000.

Total, 810.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 28.897

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.470-B de 1978, a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, y siendo demandados Alejandro López Sánchez y Amparo Chueca Quedada, con domicilio en calle Barcelona, 51-C, 9.º B, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 28. — Piso 2.º, letra B, en la tercera planta alzada, interior, de la casa números 10-12 de la calle Lorenzo Pardo, de Zaragoza, angular a calle del Trabajo, que tiene una superficie útil de 47,25 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 1,40 %. Es la finca registral número 43.758, al tomo 2.187, folio 242 del Registro I. Valor de la mitad indivisa en nuda propiedad, 435.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 27.100

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.292 de 1984 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco Industrial de Cataluña", S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Angel Duque, y de otra, como demandada, "Ignacio Izquierdo Corella", S. L., en ignorado paradero...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada "Ignacio Izquierdo Corella", S. A., y con su valor, hacer entero y cumplido pago a "Banco Industrial de Cataluña", S. A., de las 501.154 pesetas reclamadas de principal, y gastos de protesto y devolución y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo paradero se ignora, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 29.299

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.828-B de 1983, a instancia de Ramón Grávalos Marín, representado por el Procurador señor San Pío, y siendo demandada "Almazán", S. A., con domicilio en carretera de Soria, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar

desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Ebro", modelo 110, matrícula SO-6764-A; en 125.000 pesetas.

Un camión marca "Pegaso", modelo 135, matrícula SO-3762-B; en 200.000 pesetas.

Total, 325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 28.902

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 26 de junio, a las 16.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la primera Junta general de acreedores de la quebrada "Cartonajes Aragoneses Reunidos", sociedad anónima ("Carsa"), para el nombramiento de síndicos y demás prescripciones del artículo 1.068 del Código de Comercio antiguo, convocándose por medio del presente a los acreedores de dicha quebrada y a los ignorados de la misma, a los fines previstos en el artículo 1.064 de dicho Código, todo ello en virtud de providencia dictada con esta fecha en autos de quiebra necesaria número 83 de 1985, promovidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Magro de Frías.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 28.911

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 736 de 1984, a instancia de Aurora Abella Portolés, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada la sociedad cooperativa de viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", con domicilio en calle Miguel Servet, 82, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la

mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local de negocio en la calle Miguel Servet, núms. 86-88-90, planta baja, de Zaragoza, dividido en dos por el zaguán de entrada, con una superficie de 784,74 metros cuadrados y una cuota de 4,3944 %. Linda: frente, calle Miguel Servet; derecha, casa número 84 de la misma calle; izquierda, casa número 92 de la misma calle, y fondo, zona libre sin edificar. Es la finca 103.789, inscrita al tomo 3.853, folio 42. Valorado en 21.000.000 de pesetas.

Se hace constar: Que se anuncia la subasta a instancia de la actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.086

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 1.726-A de 1984, y que luego se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 1.726-A de 1984, a instancia de "Gofesa", S. A., representada por el Procurador señor Campo Santolaria y defendida por el Letrado señor Carnicero; contra don Emilio Ubis Carandé, mayor de edad, empleado, vecino que fue de Zaragoza, con domicilio en avenida de Cataluña, números 104-108, portal número 1, y también contra doña Virtudes Cebrián Sebastián, mayor de edad, con domicilio en esta misma ciudad (calle Molino de Armas, número 44, séptimo), esta última en calidad de litis-consorte pasivo necesario; ambos demandados en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por "Gofesa", S. A., representada por el Procurador señor Campo Santolaria, debo declarar, como declaro, resuelto y sin efecto jurídico alguno el contrato privado de fecha 29 de enero de 1979, convenido entre dicha mercantil y los demandados don Emilio Ubis Carandé y doña Virtudes Cebrián Sebastián, actualmente en situación procesal de rebeldía, por causa de incumplimiento en el pago del precio aplazado por el comprador obligado a ello;

debiéndoles condenar, como les condeno, a estar y pasar por esta declaración y a dejar totalmente libre y a disposición plena de la actora "Construcciones Gofesa", S. A., la vivienda descrita en el hecho primero de la propia demanda, con la expresa declaración del derecho del demandado señor Ubis Carandé, únicamente, de que se le devuelve a él sólo la cantidad de 1.241.112 pesetas, importe del 75 por 100 del precio recibido por la parte actora hasta el momento de la resolución contractual, haciendo suyo la vendedora el 25 por 100 restante, en concepto de resarcimiento por daños y perjuicios, y todo ello sin expresa declaración de condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados, haciendo constar que la sentencia anterior fue publicada en el día de su fecha, extendiendo el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. El Secretario.

Núm. 28.872

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.058-A de 1983, a instancia de "Banco de Financiación Industrial", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandados Alfonso Aparicio Vián y María-Pilar Arqued Latre, con domicilio en El Temple (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Huerto en el monte de "La Sarda", conocido como "Paridera Baja", en El Temple, término de Gurrea de Gállego,

de 20 áreas. Linda: al Norte, con huertos de Benigno Sánchez León; al Este, con Julián Abadía Til; al Sur, con Salvador Luna, y al Oeste, con Francisco Usón Dieste, mediante acequia de riego. Es la finca número 5.150, al tomo 1.608, folio 70. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Rústica en partida monte de "La Sarda", en El Temple, término de Gurrea de Gállego, de 8 hectáreas 38 áreas 75 centiáreas. Linda con los siguientes lotes, adjudicados a: Norte, A. Lardiés Til, mediante desagüe; Este, Jesús Martínez Sus; Sur, con camino; Oeste, Antonio Lardiés Til, mediante desagüe y acequia. Está atravesada en la parte Oeste, dirección Norte-Sur, por camino de servicio que la divide en dos. Es la finca número 5.151, al tomo 1.608, folio 71. Valorada en 4.200.000.

3. Rústica en la misma partida, localidad y término, de 3 hectáreas 29 áreas 71 centiáreas. Linda: Norte, parcela adjudicada a A. Apuntaté Laíta; Este, Ramón Reula Til; Sur, Salvador Luna Zandundo, mediante acequia, y Oeste, José Simón Gracia. Tiene entrada a través de la parcela 122, por camino de servicio. Es la finca número 5.152, al mismo tomo, folio 72. Valorada en 1.650.000.

4. Urbana. — Solar en término de Gurrea de Gállego, en El Temple, partida "Paridera Baja" o "Sarda", hoy ronda de San Isidro, número 16, de 360 metros cuadrados, sobre los que hay construido un edificio o vivienda de planta baja, con 68,50 metros cuadrados, y cubierto para dependencias agrícolas, de 50 metros cuadrados, destinándose los restantes 242 metros cuadrados para corral. Linda: a la derecha, con vivienda 14, adjudicada a Manuel Bernal Julián; a la izquierda, con vivienda 18, adjudicada a Jesús Martínez Reula, y al fondo, con corrales. Es la finca número 5.153, al mismo tomo, folio 73. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 28.875

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.269-B de 1980, a instancia de Pascual Villaveja Cuartero, representado por el Procurador señor Magro, y siendo demandados Juan Ortoneda Laboria y Adelaida Labora Kies, con domicilio en Ametlla de Mar (Tarragona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Heredad situada en término municipal de Ametlla de Mar (antes de Perelló), partida Pla de Ametlla, de 14 jornales del país de extensión, según el título, y 48 áreas 66 centiáreas, según el Registro, cuyo plantío no se expresa. Linda: al Norte, con un camino de carro llamado de la Conga; al Este, con tierras de José Llorca; al Sur, con las de Pedro Margalef, y al Oeste, con las de José Figueres y las de José, apodado "Seva". Inscrita al tomo 1.914, folio 82, finca 901. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 28.894

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.792-B de 1980, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, y siendo demandados Antonio Serrano Ortiz y Carmen Maestre Rémorea, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 7. — Piso 3.º B, en la segunda planta superior de la casa número 1 de un

bloque de edificios compuesto por tres casas, sito en monte de "Torrero", calle Cuarta Avenida, número 7, 2.º D, de Zaragoza, que tiene una superficie de 77,16 metros cuadrados útiles. Es la finca registral 9.863, al tomo 3.386, folio 68, inscripción 3.ª Valorada en 1.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 29.059

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.166-B de 1983, a instancia de "Stadium Las Fuentes", S. A., y Jesús Morte Luengo, representados por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado Vicente Sánchez Zatorre, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que el demandado ostenta sobre una casa sita en la prolongación de la calle Alcañiz (hoy calle Santa Rita de Casia, número 13), en el término de Miralbueno, partida "Terminillo", de Zaragoza, que mide 97,32 metros cuadrados de solar. Linda: Norte y Este, Manuel Lamarca Martínez, y Sur, tapia del manicomio. Actualmente hay un edificio de nueva construcción sobre este solar, de ejecución muy adelantada, que consta de bajos y ocho plantas alzadas de pisos. Es la finca registral número 5.240, tomo 797, folio 230. Valor de los derechos que ostenta el demandado sobre dicho solar y edificación, 18.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 29.297

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 807-C de 1984, a instancia de "Sefisa", S. A., representada por el Procurador señor Isiegas, y siendo demandado José-Luis Rodríguez

Cortado, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1.º de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso 9.º H, escalera izquierda, del bloque número 7 de la calle Miguel Asso, de esta ciudad, que tiene una superficie útil aproximada de 59,80 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 1,11 %. Inscrito al tomo 907, folio 188, finca número 16.025, inscripción 1.ª Tasado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 28.905

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa. Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1985, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo, seguido al número 656-B de 1984, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra José L. Camín Martín, Roberta Ginés Galve y José Camín Lisbona, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un furgón marca "Ebro", modelo F-275, carrozado para transporte de ganado, con matrícula Z-1797-I; en 275.000 pesetas.

2. Casa en Andorra, en la calle del Progreso, número 16. Consta de planta baja y dos pisos, ocupando 75 metros cuadrados de superficie. Linda: por derecha, frente y fondo, con calles, e izquierda, con Manuel Gargallo. Inscrita a nombre de José Camín Lisbona para su sociedad conyugal con María Martín Gracia. Inscrita al tomo 130, libro 11 de Andorra, folio 238, finca 1.688, inscripción 1.ª. Valorada en 1.575.000 pesetas.

Total, 1.850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 25.332

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 9 de 1985-A, sobre divorcio, instados por doña María-Cristina Pueyo Bueno, representada por el Procurador de los Tribunales señor Alamán Forniés, contra don José-Luis Sánchez Espinosa, mayor de edad, casado y cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado notificar a este último la sentencia recaída, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de divorcio, bajo el número 9 de 1985, instados por doña María-Cristina Pueyo, mayor de edad, casada, de esta vecindad, con domicilio en calle Lausana, número 5, quinto E, representada por el Procurador de los Tribunales señor Alamán Forniés y defendida por la Letrada señora Campos Morón, contra don José-Luis Sánchez Espinosa, mayor de edad, casado y cuyo actual paradero se desconoce; siendo parte el Ministerio fiscal, por existir menores habidos en el matrimonio...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Alamán Forniés, en nombre y representación de doña María-Cristina Pueyo Bueno, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don José-Luis Sánchez Espinosa, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Como efectos de esta declaración se mantienen y ratifican las medidas provisionales recogidas en los apartados segundo y tercero de la parte dispositiva del auto de 30 de enero de 1985, dictado en la pieza separada de dicho tenor. Sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y para su notificación al demandado, librense los correspondientes edictos para su fija-

ción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Y una vez firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado, su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 29.309

JUZGADO NUM. 1. — HOSPITALET

Cédula de notificación

Por la presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, en los autos número 312 de 1984, sobre expediente de suspensión de pagos de la entidad "Sociedad Española de Precios Unicos", S. A., por anagrama "Sepu", S. A., representada por la Procuradora doña María-Luisa Tamburini Serra, con domicilio social en esta ciudad (avenida Ponent, 54-56), y diversos locales de venta y almacén en esta ciudad, así como en Barcelona, Madrid y Zaragoza, dedicada a la explotación de almacenes para la venta al detalle de toda clase de artículos, con un pasivo de 1.444.917.721 pesetas,

Se hace saber: Que por auto de esta fecha se ha acordado la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores de la referida entidad suspensa, cuya celebración, en la sala audiencia de este Juzgado, se hallaba señalada para el día 29 de mayo, a las 11.00 horas, y su sustitución por la tramitación escrita, a cuyo efecto se ha concedido a la repetida entidad el plazo de cuatro meses para presentar ante este Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Dado en Hospitalet a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial.

Juzgados de Distrito

Núm. 28.888

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 855 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel González Vera, de ignorado paradero y que antes lo

tuvo en Fernando el Católico, 41, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 2 de julio próximo y hora de las 9.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 29.031

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 884 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Rufino-Angel Maestro Pérez para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 26 de junio próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 28.918

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 360 de 1985, seguidos por lesiones en agresión el día 17 de febrero a Rosa-María Asensio, contra Mariano Villamet Navarro, por el presente se cita a los mismos, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el próximo día 17 de junio y hora de las 10.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 29.029

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.060 de 1985, en virtud de denuncia por estafa, he acordado citar por medio de la presente a José-María Barrachina Lon, actualmente en ignorado paradero y sin

domicilio fijo, para la celebración del oportuno juicio de faltas, señalado para el próximo día 27 de junio y hora de las 11.30, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a José-María Barrachina Lon, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 29.033

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 667 de 1984, en virtud de denuncia por daños en vehículo, he acordado citar por medio de la presente a Joaquín Grao Herrero, actualmente en ignorado paradero, para la celebración del oportuno juicio de faltas el próximo día 27 de junio y hora de las 11.20, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Joaquín Grao Herrero, se expide la presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 28.972

MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por un importe de 7.310.097 pesetas, cuyo estado es como sigue:

Ingresos

Capítulo 4.º, 7.304.097.
Capítulo 5.º, 6.000.
Total ingresos, 7.310.097 pesetas.

Gastos

Capítulo 1.º, 1.878.097.
Capítulo 2.º, 5.432.000.
Total gastos, 7.310.097 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la sede del Ayuntamiento de Monegrillo, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes.

Monegrillo, 21 de mayo de 1985. — El Presidente.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.